



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre doce (11) del año dos mil veinte (2020).

*Asunto: Proceso No. 2019– 00009-00
Auto de sustanciación No.737*

Pasa a despacho el presente proceso, observándose que no se ha señalado suma alguna por concepto de gastos a que tiene derecho la curadora Ad-Litem designada para representar los intereses de los herederos indeterminados del causante JESUS MARÍA SAAVEDRA VALENCIA, se procederá entonces a la fijación de dichos emolumentos, los cuales corren a cargo de la parte actora. Sin mas por considerar, el Juzgado Dispone,

FIJAR como gastos de curaduría a la Auxiliar de la Justicia doctora CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES la suma de \$250.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la fijación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ